



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 119.21

CIR_GJN_AHM_119.21

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2021.

Asunto: Se comparte información relacionada con “**Certificación Mexicana S.C.**” como Organismo Certificado Acreditado y Aprobado para NOM's en denominación de origen.

Por medio del presente se hace del conocimiento que “**Certificación Mexicana S.C.**”, obtuvo por la entidad mexicana de acreditación, la **acreditación número 18/10** como Organismo de Certificación de Producto; así como Unidad de verificación (**UVNOM141**), además de la aprobación por la Dirección General de Normas para los productos con denominación de origen de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas;

- **NOM-070-SCFI-2016** “Bebidas Alcohólicas-Mezcal-Especificaciones”
- **NOM-080-SCFI-2016** “Arroz del Estado de Morelos”
- **NOM-132-SCFI-1998** “Talavera-Especificaciones”
- **NOM-159-SCFI-2004** “Bebidas Alcohólicas-Sotol-Especificaciones y Métodos de Prueba”
- **NOM-168-SCFI-2005** “Bebidas Alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado”

Por lo que, atendiendo a la solicitud de dicha entidad, nos permitimos hacer de su conocimiento para su consideración en caso de que la información sea de utilidad en sus operaciones.

Se adjunta el escrito de presentación dirigido a esta Confederación, así como los documentos en los que consta la certificación mencionada.

Atentamente

Gerencia Jurídico Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.



Certificación Mexicana, S.C.

Ciudad de México, 24 de agosto de 2021

Lic. Nashielly Escobedo Pérez
Director General de la Confederación de
Agentes Aduanales de la República Mexicana, A.C.
Presente

ASUNTO: Reconocimiento como Organismo de
Certificación Acreditado y Aprobado en Normas
Oficiales Mexicanas en denominación de Origen.

Estimada Nashielly Escobedo Pérez:

Hago referencia a la acreditación obtenida por parte de la entidad mexicana de acreditación para este Organismo de Certificación de Producto y Unidad de Verificación, **Certificación Mexicana, S.C.**, número de acreditación 18/10, UVNOM 141; respectivamente y aprobación por parte la Dirección General de Normas para los productos con Denominación de Origen siguientes:

- ✓ Norma Oficial Mexicana **NOM-070-SCFI-2016 “Bebidas Alcohólicas-Mezcal-Especificaciones”**
- ✓ Norma Oficial Mexicana **NOM-080-SCFI-2016 “Arroz del Estado de Morelos”**
- ✓ Norma Oficial Mexicana **NOM-132-SCFI-1998 “Talavera-Especificaciones”**
- ✓ Norma Oficial Mexicana **NOM-159-SCFI-2004 “Bebidas Alcohólicas-Sotol- Especificaciones y Métodos de Prueba”**
- ✓ Norma Oficial Mexicana **NOM-168-SCFI-2005 “Bebidas Alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado”.**

Para CMX, en su carácter de Organismo de Evaluación de la Conformidad, es fundamental poder operar y realizar las actividades de certificación y verificación para las que está facultado; esto siempre en apego a la normativa aplicable.

En consideración de lo anterior y con el fin de que nuestros clientes tengan certeza en sus trámites aduanales, les solicito de la manera más atenta que el presente escrito junto con los documentos de acreditación y aprobación e imagen del holograma para bebidas alcohólicas que se anexa, sean retransmitidos a los Agentes Aduanales y a todas las aduanas del país, pues estos documentos acreditan que CMX cumple con los requisitos de la Ley de infraestructura de la Calidad (LIC) (antes Ley Federal sobre Metrología y Normalización) y su reglamento; para que reconzca los Certificados y Hologramas de Certificación Mexicana, S.C.

CMX-OTR-011.121



Certificación Mexicana, S.C.

En caso de que requiera mayor información sobre Certificación Mexicana o se deba realizar algún trámite adicional, agradeceré de sobramanera me lo haga saber para realizar las gestiones pertinentes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y quedo atento a cualquier comentarios.

Atentamente

Ing. Roberto Vargas Soto
Director General
Certificación Mexicana, S.C.

c.c.p. Lic. Alfonso Guatí Rojo Sánchez, Director General de Normas de la Secretaría de Economía. -
Lic. Dora Rodríguez Romero, Directora General de Comercio Exterior, de la Secretaría de Economía. -
Lic Horacio Duarte Olivares, Administrador General de Aduanas.-

CMX-OTR-011.121

Retorno 13 de Jesús Galindo y Villa No. 21, Col. Jardín Balbuena, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C. P. 15900
Tel: 5526431212/ 5526431581

CERTIFICACIÓN

Documento Normativo	Producto	Esquema de certificación
NMX-X-044-SCFI-2008	Industria del gas - Tubos multicapa de poli (cloruro de vinilo clorado) - aluminio-poli (cloruro de vinilo clorado) (CPVC-AI-CPVC) para la conducción de gas natural (GN) y gas licuado de petróleo (GLP) - Especificaciones y métodos de prueba	<ul style="list-style-type: none"> • Opción 1. Muestreo, ensayos al producto más sistema interno de control de calidad. • Opción 2. Muestreo, ensayos al producto más sistema de gestión de calidad • Opción 3. Muestreo y ensayo al producto • Opción 4. Muestreo y ensayo al lote del producto
NOM-012-SCFI-1994	Medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos - Medidores para agua potable fría - Especificaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Opción 1: (Vigencia de 1 año): Evaluación al producto, con una visita de vigilancia que se realiza a los 6 meses de emisión del certificado. • Opción 2: (Vigencia de 3 años): Evaluación al producto, Auditoría/certificado del Sistema de Gestión de la calidad, con visitas de vigilancia anuales.
NMX-E-252-ANCE-CNCP-2008	Industria del plástico- Tubos (Conduit) y conexiones de Poli (Cloruro de Vinilo) (PVC) sin plastificantes Tipo 1 (Cédula 40) y Tipo 2 (Cédula 80) para instalaciones eléctricas- Especificaciones y métodos de prueba	<ul style="list-style-type: none"> • Opción 1; Muestreo y ensayos al producto. Vigencia de 3 años con visitas de vigilancia. • Opción 2; Muestreo y ensayos al producto, auditoría al sistema de control de la calidad. Vigencia de 3 años con visitas de vigilancia. • Opción 3; Muestreo y ensayos al producto, auditoría al sistema de gestión de la calidad. Vigencia de 3 años con visitas de vigilancia. • Opción 4; Muestreo y ensayos al producto certificado del sistema de gestión de la calidad. Vigencia indefinida con visitas de vigilancia.
NOM-159-SCFI-2004	Bebidas alcohólicas-Sotol-Especificaciones y métodos de prueba.	IV. para productos que cuenten con denominación de origen Modalidad por Proceso Modalidad por Lote
NOM-168-SCFI-2004	Bebidas alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado	
NOM-070-SCFI-2016	Bebidas alcohólicas- Mezcal-Especificaciones	
		Políticas y procedimientos para la Evaluación de la Conformidad de la Secretaría de Economía

Por la entidad mexicana de acreditación, a.c.


 María Isabel López Martínez
 Directora Ejecutiva



acreditación



entidad mexicana de acreditación, a.c.

CERTIFICACIÓN MEXICANA, S.C.

RETORNO 13 DE JESÚS GALINDO Y VILLA No. 21, COLONIA JARDÍN BALBUENA, C.P. 15900,
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO

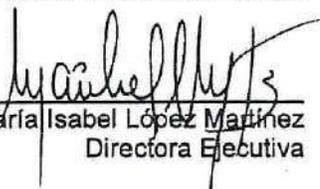
Como Organismo de Certificación de Producto

De acuerdo con la norma NMX-EC-17065-IMNC-2014 ISO/IEC 17065:2012.
Evaluación de la conformidad-requisitos para organismos que certifican productos,
procesos y servicios para las actividades de certificación amparadas por la carta de
acreditación correspondiente a:

**Denominación de Origen,
Bebidas alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración,
envasado y etiquetado**

**Acreditación No: 18/10
Vigente a partir del: 2018/05/25**

Por la entidad mexicana de acreditación, a.c.


María Isabel López Martínez
Directora Ejecutiva

*En el alcance establecido en el anexo técnico correspondiente 18OC0028
Siempre que se presente este documento como evidencia de acreditación, deberá estar acompañado del anexo
técnico.
Para verificar el estatus de la vigencia de este certificado, consultar la página electrónica de la ema.

CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, titular de la notaría número
doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de México.-----

CERTIFICO: -----

Que esta copia fotostática, es una reproducción, fiel y
exacta de su **original**, con el que la comparé y tuve a la
vista según consta en el registro de cotejo número **doce**
mil cuarenta y uno de esta fecha.-----

La presente certificación se realiza sin calificar sobre
la autenticidad, validez o licitud del documento
exhibido.-----

DOY FE.-----

Ciudad de México, a **treinta de abril del dos mil**
diecinueve.-----

MEPC/CAVS.



Nº 54970

Albuena



entidad mexicana de acreditación, a.c.

Empresa Ganadora del Premio Ética y Valores de CONCAMIN 2005

CERTIFICACIÓN MEXICANA, S.C. CMX

RETORNO 13 DE JESÚS GALINDO Y VILLA No. 21, COLONIA JARDÍN BALBUENA, C.P. 15900,
VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Como Unidad de Verificación Tipo "A"

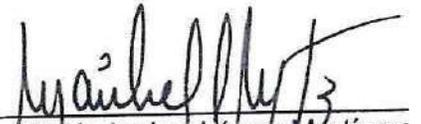
De acuerdo a los requisitos establecidos en la norma
NMX-EC-17020-IMNC-2014 ISO/IEC 17020:2012.

Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección), para las actividades de verificación en materia de:

Producto*
Denominación de Origen,
"Bebidas Alcohólicas-Sotol-
Especificaciones y métodos de prueba"

Acreditación No: UVNOM 141
Vigente a partir del: 2018/05/24

Por la entidad mexicana de acreditación, a.c.


/María Isabel López Martínez
Directora Ejecutiva

*En el alcance establecido en el anexo técnico correspondiente 18UV0882
Siempre que se presente este documento como evidencia de acreditación, deberá estar acompañado del anexo técnico.
Para verificar el estatus de la vigencia de este certificado, consultar la página electrónica de la ema.



entidad mexicana de acreditación, a.c.

Vertical stamp: AUTENTICACIÓN

Handwritten initials and a circular stamp

Nº 54240



entidad mexicana
de acreditación, a.c.

Empresa Ganadora del Premio
Ética y Valores de CONCAMIN 2005

CERTIFICACIÓN MEXICANA, S.C.

RETORNO 13 DE JESÚS GALINDO Y VILLA NO. 21, COL. JARDÍN BALBUENA,

C.P. 15900, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO

(55) 5786 0505 / 5786 0505

cescamilla@cmx.org.mx

Ha sido acreditado como Unidad de Verificación bajo la norma
NMX-EC-17020-IMNC-2014 ISO/IEC 17020:2012. Requisitos para el
funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la
verificación (inspección), para la materia de **Producto**

Acreditación Número: UVNOM 141

Número de referencia: 18UV3489

Trámite: Ampliación de Alcance

Fecha de inicio de vigencia indefinida: 2018/05/24

Fecha de acreditación: 2018/11/12

Gerente Técnico	Gerente Sustituto
Diego Martínez Hernández	Ricardo García Rodríguez

El alcance para realizar las verificaciones es de conformidad con:

Materia de Verificación (Inspección): Información comercial

Norma o Método: NOM-070-SCFI-2016	
Tipo y Rango de la Verificación: Bebidas Alcohólicas-Mezcal-Especificaciones.	
Personal reconocido para realizar actividades de verificación (inspección)	
Nombre	Fecha de registro
Diego Martínez Hernández	2018/11/12
Ricardo García Rodríguez	2018/11/12
Beatriz Olvera Ortiz	2018/11/12
Erick Teodoro Martín	2018/11/12

Por la entidad mexicana de acreditación, a.c.


María Isabel López Martínez
Directora Ejecutiva

CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, titular de la notaría número
doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de México.-----

CERTIFICO: -----
Que esta copia fotostática, es una reproducción, fiel y
exacta de su **original**, con el que la comparé y tuve a la
vista según consta en el registro de cotejo número **doce**
mil cuarenta y uno de esta fecha.-----

La presente certificación se realiza sin calificar sobre
la autenticidad, validez o licitud del documento
exhibido.-----

DOY FE.-----
Ciudad de México, a **treinta** de **abril** del **dos mil**
diecinueve.-----
MEPC/CAVS.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



[Faint handwritten text]



Of. No. DGN.312.01.2018.3606

Asunto: Aprobación No. 18/10

Ciudad de México; 15 de noviembre de 2018



23 NOV 2018
Nº 12041

Ing. Roberto Vargas Soto
Director General
Certificación Mexicana, S.C.
Organismo de Certificación de Producto
Retorno 13 de Jesús Galindo y Villa, colonia Jardín Balbuena,
Demarcación Territorial Venustiano Carranza, CP. 15900, Ciudad de México.
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 38 fracción VI, 68, 70, 70-C, 74, 79, 80 y demás aplicables de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)*; 79 fracciones I y II, 87, 88 de su *Reglamento (RLFMN)*; 22 fracciones I, XVIII, XIX, XX, XXI y XXV del *Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE)*; en atención a su solicitud de Aprobación como Organismos de Certificación prevista en el trámite SE-04-007 "Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía", para realizar actividades de evaluación de la conformidad en normas oficiales mexicanas competencia de esta Dependencia, recibida en esta Unidad Administrativa el 14 de noviembre del presente, identificada con el volante de control de gestión 5386; con base en la Acreditación No. 18/10 que como Organismo de Certificación de Producto le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), a partir del 7 de septiembre de 2010 y la *Ampliación de alcance* de la misma Acreditación el 12 de noviembre de 2018; esta Dirección General de Normas otorga:

Aprobación No. 18/10 a CERTIFICACIÓN MEXICANA, S.C., para operar como Organismo de Certificación de Producto con objeto de evaluar la conformidad de la norma oficial mexicana:

NOM-070-SCFI-2016

"Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones".

Handwritten signature and initials: IV FSR



SIN TEXTO



Of. No. DGN.312.01.2018.3606

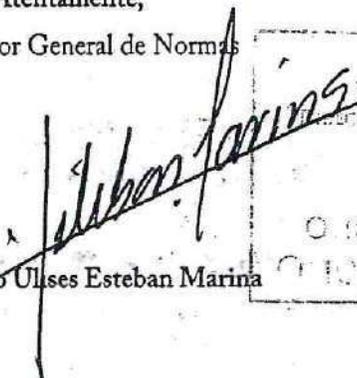
La presente Aprobación tiene vigencia indefinida a partir de la emisión del presente, y permanecerá mientras se encuentre vigente la Acreditación No. 18/10 que le otorgó la ema. Asimismo, está sujeta a las visitas de vigilancia o verificación que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen conjunta o individualmente, a fin de constatar que ese Organismo de Certificación, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento*, y quedará sin efectos a partir del momento en que en forma parcial o total se suspenda o cancele dicha Acreditación, o en su caso, esta Aprobación se suspenda o revoque por esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la LFMN, respectivamente.

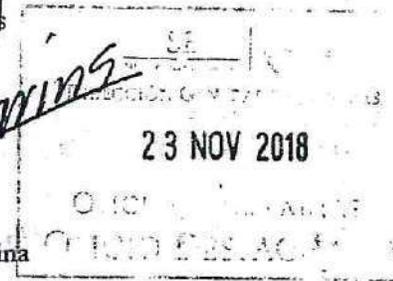
Ese Organismo de Certificación deberá informar a esta Dirección General de Normas de cualquier cambio que se presente en su organización, como cambio de razón social, instalaciones o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las bases bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

No omito mencionar que, las actividades que desarrollen deberán ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los procedimientos y métodos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto, las internacionales; de lo contrario, se puede incurrir en las sanciones que expresamente se consignan en dicha Ley.

Atentamente,

El Director General de Normas


Lic. Alberto Ulises Esteban Marina




RJCC*fsr

Vol. 5386/ Aprobación OC_2018

CDD IS.53.1

CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, titular de la notaría número doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de México.-----

CERTIFICO: -----

Que esta copia fotostática en **dos** hojas, de las cuales la primera va sellada y rubricada por mí, es una reproducción, fiel y exacta de su **original**, con el que la comparé y tuve a la vista según consta en el registro de cotejo número **doce mil cuarenta y uno** de esta fecha.-----

La presente certificación se realiza sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del documento exhibido.-----

DOY FE.-----

Ciudad de México, a **treinta** de **abril** de **dos mil diecinueve**.-

MEPC/CAVS.



Of. No. DGN.312.01.2018.1691

Asunto: Aprobación No. 18/10
Naucalpan de Juárez, Estado de México, 04 de junio 2018.

Ing. Roberto Vargas Soto
Director General
Certificación Mexicana, S.C. (CERTIMEX)
Retorno 13 de Jesús Galindo y Villa No. 21, colonia Jardín Balbuena,
C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México
Presente



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 38 fracción VI, 68, 70, 70-C, 74, 79, 80 y demás aplicables de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)*; 79 fracciones I y II, 87, 88 de su *Reglamento (RLFMN)*; 22 fracciones I, XVIII, XIX, XX, XXI y XXV del *Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE)*; en atención a su solicitud de Aprobación como Organismos de Certificación prevista en el trámite SE-FO-04-007 "Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía", recibida en esta Unidad Administrativa el 31 de mayo del presente con el folio 2666, para realizar actividades de evaluación de la conformidad en normas oficiales mexicanas competencia de esta Dependencia; con base en la Acreditación No. 18/10 a partir del 07 de septiembre de 2010 y Ampliación de la misma Acreditación con fecha 25 de mayo de 2018, que como Organismo de Certificación de Producto le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema); esta Dirección General de Normas otorga:

Aprobación No. 18/10 a Certificación Mexicana, S.C. (CERTIMEX), para operar como Organismo de Certificación de Producto con objeto de evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas siguientes:

- NOM-159-SCFI-2004 "Bebidas alcohólicas-Sotol-Especificaciones y métodos de prueba"
- NOM-168-SCFI-2005 "Bebidas alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado"

SIN TEXTO

Of. No. DGN.312.01.2018.1691

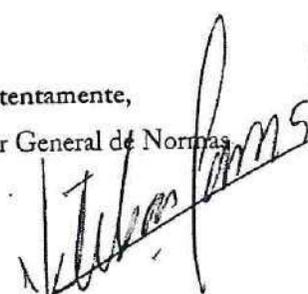
La presente Aprobación tiene vigencia indefinida a partir de la emisión del presente, y permanecerá mientras se encuentre vigente la Acreditación No. 18/10 que le otorgó la ema. Asimismo, está sujeta a las visitas de vigilancia o verificación que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen conjunta o individualmente, a fin de constatar que ese Organismo de Certificación, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento*, y quedará sin efectos a partir del momento en que en forma parcial o total se suspenda o cancele dicha Acreditación, o en su caso, esta Aprobación se suspenda o revoque por esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la LFMN, respectivamente.

Ese Organismo de Certificación deberá informar a esta Dirección General de Normas de cualquier cambio que se presente en su organización, como cambio de razón social, instalaciones o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las bases bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

No omito mencionar que, las actividades que desarrollen deberán ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los procedimientos y métodos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto, las internacionales; de lo contrario, se puede incurrir en las sanciones que expresamente se consignan en dicha Ley.

Finalmente le informo que, las próximas solicitudes del trámite SE-04-007 "Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración", para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía", se atenderán y resolverán a través del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), plataforma <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/index.xhtml>

Atentamente,
El Director General de Normas


Lic. Alberto Ulises Esteban Marina

Vol. 2666/ Aprobación OC_2018



CDD 1S.53.1

RJCC/fsr/gml

CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, titular de la notaría número doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de México.-----

CERTIFICO: -----

Que esta copia fotostática en **dos** hojas, de las cuales la primera va sellada y rubricada por mí, es una reproducción, fiel y exacta de su **original**, con el que la comparé y tuve a la vista según consta en el registro de cotejo número **doce mil cuarenta y uno** de esta fecha.-----

La presente certificación se realiza sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del documento exhibido.-----

DOY FE.-----

Ciudad de México, a **treinta** de **abril** de **dos mil diecinueve**.-

MEPC/CAVS.





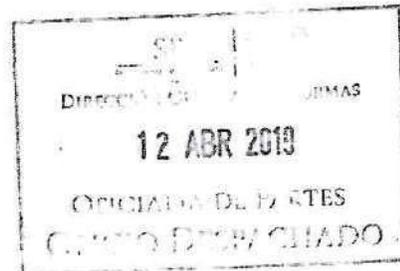
"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

Dirección General de Normas
Of. No. DGN.312.01.2019.975

Asunto: Aprobación No. 18/10

Ciudad de México, 05 de abril de 2019.

Ing. Roberto Vargas Soto
Director General
Certificación Mexicana, S.C.
Organismo de Certificación de producto
Domicilio: Retorno 13 de Jesús Galindo y Villa,
Colonia Jardín Balbuena,
C.P. 15900, Venustiano Carranza, Ciudad de México.
PRESENTE



En atención a su solicitud prevista en el trámite **SE-04-007**, y al escrito de fecha 02 de abril del año en curso, recibidos en esta Unidad Administrativa el 02 de abril del año en curso, identificados con el volante número **1526**, mediante los cuales solicitó **Aprobación** de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía para realizar actividades de evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas como **organismo de certificación en materia de producto**, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción VI, 68, 70, 74, 79 y 80 de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)*; 79 fracciones I y II, 87, 88 de su *Reglamento (RLFMN)*, 22 fracciones I, XX, y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y habiendo cumplido con el requisito previo de Acreditación **No. 18/10**, expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), vigente a partir del 07 de septiembre de 2010, así como Ampliación, emitida con el documento número de referencia 18OC0154, el 26 de marzo de 2019, esta Dirección General de Normas otorga:

Aprobación No. 18/10 a Certificación Mexicana, S.C.
para operar como organismo de certificación en materia de producto,
para evaluar la conformidad de la norma oficial mexicana:

NOM-080-SCFI-2016

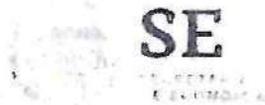
"Arroz del Estado de Morelos".

En virtud de lo anterior, la presente aprobación tendrá una **vigencia** por tiempo indefinido a partir de la fecha de emisión del presente oficio y surtirá efectos siempre que la Acreditación **No. 18/10**, otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), se encuentre vigente.

No obstante, esta aprobación se encuentra sujeta a las visitas de vigilancia o verificación que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, respecto a la capacidad técnica, material y humana.

[Handwritten signature and initials]

Calle Pachuca No. 189 piso 7, colonia Condesa,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.
Tel. (55) 5229 6100 ext. 43204, 43205, 43206



"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"
Dirección General de Normas
Of. No. DGN.312.01.2019.975

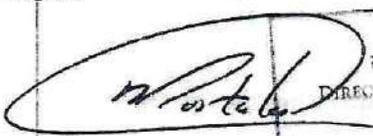
Cabe mencionar que, las actividades de evaluación de la conformidad que desarrolle ese Organismo de Certificación deben ajustarse a los requerimientos que exige la Ley de la Materia, así como su reglamento, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y en su defecto, las internacionales, ya que en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Directora de Normalización para Mercado Doméstico, Mejora y Servicios,

"Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, XX, XXV y último párrafo, y 58 párrafo cuarto, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en suplencia por ausencia del Director General de Normas y del Director General Adjunto de Operación, se firma el presente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar".


12 ABR 2019
MÓNICA PAOLA MOSTALAC CECILIA
DIRECTORA DE NORMALIZACIÓN PARA MERCADO DOMÉSTICO, MEJORA Y SERVICIOS
CIUDAD DE MÉXICO

fsr*gmt

Vol. 1526/Aprobación OC_2019

CDD 15.53.1

Calle Pachuca No. 189 piso 7, colonia Condesa,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.
Tel. (55) 5229 6100 ext. 43204, Av. y Correo Electrónico



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

Of. No. DGN.312.01.2017.1075

Asunto: Aprobación No. 18/10

Naucalpan de Juárez, Estado de México; 24 de marzo 2017.

Ing. Roberto Vargas Soto
Director General
Certificación Mexicana, S.C. (CERTIMEX)
Retorno 13 de Jesús Galindo y Villa No. 21, colonia Jardín Balbuena,
Delegación Venustiano Carranza, CP. 15900, Ciudad de México.
Presente



DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

23 MAR 2017

OFICIALÍA DE PARTES
RECEBIDO Y DESPACHADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 38 fracción VI, 68, 70, 70-C, 74, 79, 80 y demás aplicables de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)*; 79 fracciones I y II, 87, 88 del *Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN)*; 22 fracciones I, XVIII, XIX, XX, XXI y XXV del *Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE)*; en atención a su solicitud de Aprobación como Organismos de Certificación prevista en el trámite SE-04-007 "Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía", para realizar actividades de evaluación de la conformidad en normas oficiales mexicanas competencia de esta Dependencia, recibida en esta Unidad Administrativa el 21 de marzo del presente, identificada con el folio 1804; toda vez que ha cumplido con los requisitos señalados en dicho trámite y con base en la Ampliación de la Acreditación No. 02/10 que como Organismo de Certificación de Producto le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), mediante documento No. 1257 a partir del 13 de marzo de 2017; esta Dirección General de Normas otorga:

Aprobación No. 18/10 a Certificación Mexicana, S.C. (CERTIMEX), para operar como Organismo de Certificación de Producto con objeto de evaluar la conformidad de la norma oficial mexicana:

NOM-132-SCFI-1998 "Talavera-Especificaciones".



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

Of. No. DGN.312.01.2017.1075

La presente Aprobación tiene vigencia indefinida a partir de la emisión del presente, y permanecerá mientras se encuentre vigente la Acreditación No. 18/10 que le otorgó la cma. Asimismo, está sujeta a las visitas de vigilancia o verificación que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen conjunta o individualmente, a fin de constatar que ese Organismo de Certificación, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, y quedará sin efectos a partir del momento en que en forma parcial o total se suspenda o cancele dicha Acreditación, o en su caso, esta Aprobación se suspenda o revoque por esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la LFMN, respectivamente.

Ese Organismo de Certificación deberá informar a esta Dirección General de Normas de cualquier cambio que se presente en su organización, como cambio de razón social, instalaciones o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las bases bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

Finalmente; no omito mencionar que, las actividades que desarrollen deberán ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los procedimientos y métodos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto, las internacionales; de lo contrario, se puede incurrir en las sanciones que expresamente se consignan en dicha Ley.

Atentamente,
El Director General de Normas

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina



DIRECCION GENERAL DE NORMAS

28 MAR. 2017

OFICIALIA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO

RJCC:fr

Vol. 1804/ Aprobación OC_2017

CDD 1S.53.1



Ciudad de México, a 13 de marzo de 2017
Números de Referencia: 16OC0185
Asunto: Notificación de dictamen

Ing. Roberto Vargas Soto
Representante Autorizado
Certificación Mexicana, S.C.
Presente

Me refiero a su proceso de ampliación y con fundamento en el informe de la testificación, realizada el 20 de febrero de 2017, el cual no presenta no conformidades, me permito notificarle que el Comité de Evaluación de Organismos de Certificación a través de la Comisión de Opinión Técnica, emitió el siguiente dictamen:

Otorgar la ampliación como Organismo de Certificación de Producto para la norma:

NOM-132-SCFI-1998 Talavera - Especificaciones

Asimismo, le informo que posteriormente se le enviará el anexo técnico que avala la ampliación.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo de antemano la atención que se sirva dedicarle a la presente notificación, quedo a sus órdenes.

Atentamente,


Manuel Rogelio Valencia Ilizaliturri
Gerente de Organismos de Certificación

Of. No. DGN.312.01.2018-1692

Naucalpan de Juárez, Estado de México; 04 de junio de 2018.

Asunto: Aprobación No. UVNOM 141



Ing. Roberto Vargas Soto
Director General

Certificación Mexicana, S.C. (CERTIMEX)

Retorno 13 de Jesús Galindo y Villa No. 21, colonia Jardín Balbuena
C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México

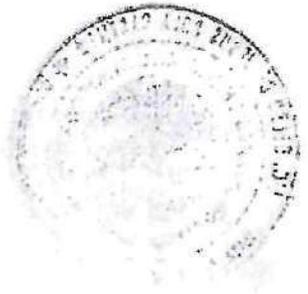
Presente

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
19 JUN 2018
OFICIALÍA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO
No 12041

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción VI, 68, 70, 70-C, 74, 84 al 87 y demás aplicables de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 79 fracciones I y II, 87, 88 de su Reglamento (RLFM); 22 fracciones I, XVIII, XIX, XX, XXI y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría (RISE); en atención a su solicitud de Reevaluación como Unidad de Verificación; prevista en el trámite SE-04-007 "Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía", recibida en esta Unidad Administrativa el 31 de mayo del presente año, identificada con el folio 2667; con base en la Acreditación No. UVNOM 141 que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema) a partir del 24 de mayo de 2018, con número de folio 49464 y 51466, como Unidad de Verificación (organismo de inspección) en materia de Producto Denominación de Origen "Sotol", esta Dirección General de Normas otorga:

Aprobación No. UVNOM 141 a Certificación Mexicana, S.C. (CERTIMEX) para operar como Unidad de Verificación, en materia de Producto Denominación de Origen de Sotol, con objeto de evaluar la conformidad de la norma oficial mexicana siguiente:

NOM-159-SCFI-2004 "Bebidas alcohólicas-Sotol-Especificaciones y métodos de prueba"



SIN TEXTO

Of. No. DGN.312/05/2018-1692

Asimismo, se reconoce como Gerente Técnico de esa Unidad de Verificación a Diego Martínez Hernández y como Gerente Sustituto de la misma a Ricardo García Rodríguez.

Y se reconoce como personal técnico para realizar actividades de verificación (inspección) a:

Nombre	Fecha de registro ante la ema
Diego Martínez Hernández	2018-05-24
Ricardo García Rodríguez	2018-05-24



Nº 12041

La presente Aprobación tiene vigencia indefinida a partir de la fecha de emisión de este oficio, y permanecerá mientras se encuentre vigente la Acreditación No. UVNOM 141 que le otorgó la ema. Asimismo, está sujeta a las visitas de vigilancia o verificación que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen conjunta o individualmente, a fin de constatar que esa Unidad de Verificación, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley y ordenamientos derivados de ella, y quedará sin efectos a partir del momento en que en forma parcial o total se suspenda o cancele dicha acreditación; o en su caso, esta Aprobación se suspenda o revoque en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la LFMN, respectivamente.

Esa Unidad de Verificación deberá informar a esta Dirección General de Normas de cualquier cambio que se presente en esa Unidad de Verificación.

No omito mencionar que, las actividades de evaluación de la conformidad que desarrolle deben ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto, las internacionales; ya que, de lo contrario, se aplicarán las sanciones que expresamente se consignan en dicha Ley.



SIN TEXTO

Of. No. DGN.312.01.2018.1692

Finalmente le informo que, las próximas solicitudes del trámite SE-04-007 "Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía", se atenderán y resolverán a través del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), plataforma <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/index.xhtml>

Atentamente,
El Director General de Normas



Lic. Alberto Ulises Esteban Marina

RJCC/fsr

Volante 2667

CDD 15.53.1

Av. Puente de Tecamachalco 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes,
53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Tel. 5229 6100, ext. 43275,

CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, titular de la notaría número doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de México.-----

CERTIFICO: -----
Que esta copia fotostática en **tres** hojas, de las cuales las primeras **dos** van selladas y rubricadas por mí, es una reproducción, fiel y exacta de su **original**, con el que la comparé y tuve a la vista según consta en el registro de cotejo número **doce mil cuarenta y uno** de esta fecha.-----
La presente certificación se realiza sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del documento exhibido.-----

DOY FE.-----
Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil diecinueve.-
MEPC/CAVS.



SE

Emiliano Zapata

Dirección General de Normas

Of. No. DGN.312.01.2019.1024

Asunto: Aprobación No. UVNOM 141.

Ciudad de México; 12 de abril de 2019.

Ing. Roberto Vargas Soto

Director General

Certificación Mexicana, S.C. (CMX)

Unidad de Verificación en materia de producto

Domicilio: Retorno 13 de Jesús Galindo y Villa No. 21,

Colonia Jardín Balbuena,

C.P. 15900, Venustiano Carranza, Ciudad de México.

PRESENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

24 ABR. 2019

OFICIALÍA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO

En atención a su solicitud prevista en el trámite **SE-04-007**, y escrito de fecha 02 de abril de año en curso, recibidos en esta Unidad Administrativa el **02 de abril de 2019**, identificados con el volante número **1525**, mediante los cuales solicitó Aprobación de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía para realizar actividades de evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas como **unidad de verificación en materia de producto**; se hace de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción VI, 68, 70, 84 al 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 79 fracciones I y II, y 88 de su Reglamento (RLFMN); 22 fracciones I, XX, y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y habiendo cumplido con el requisito previo de Acreditación **No. UVNOM 141**, expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema) vigente a partir del 24 de mayo de 2018, así como Ampliación de alcancen, emitida con documento de referencia 18UV1541, el 04 de marzo de 2019, esta Dirección General de Normas otorga:

Aprobación No UVNOM 141 a Certificación Mexicana, S.C. (CMX), para operar como unidad de verificación en materia de producto, para realizar servicios técnicos de verificación (inspección), para evaluar la conformidad de la norma oficial mexicana:

NOM-080-SCFI-2016 Arroz del Estado de Morelos.

A través de los técnicos verificadores siguientes:

1. Diego Martínez Hernández
2. Ricardo García Rodríguez

Asimismo, se reconoce como Gerente Técnico a Diego Martínez Hernández y como Gerente Técnico Sustituto a Ricardo García Rodríguez

En virtud de lo anterior, la presente aprobación tendrá una **vigencia** por tiempo indefinido a partir de la fecha de emisión del presente oficio y surtirá efectos siempre que la Acreditación **No. UVNOM 141**, otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), se encuentre vigente.

Calle Pachuca No. 189 piso 7, colonia Condesa,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.
Tel. (55) 5229 6100, ext. 43204, www.gob.mx/se

1 de 2

No obstante, esta aprobación se encuentra sujeta a las visitas de vigilancia o verificación que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, respecto a la capacidad técnica, material y humana.

Cabe mencionar que, las actividades de evaluación de la conformidad que desarrolle esa Unidad de Verificación deben ajustarse a los requerimientos que exige la Ley de la Materia, así como su reglamento, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y en su defecto, las internacionales, ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Directora de Normalización para Mercado Doméstico, Mejora y Servicios,

"Con fundamento en los artículos 22 fracciones I, XXV y último párrafo y 58 párrafo cuarto, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en suplencia por ausencia del Director General de Normas, previa designación con oficio DGN.312.01.2019.1015, de fecha 11 de abril de 2019, se firma el presente para los efectos legales y administrativos que haya a lugar"



DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

24 ABR. 2019

MÓNICA PAOLA MOSTALAC CECILIA

OFICIALÍA DE PARTES
OFICIO DESPACHO

fsr*gmt

Vol. 1525/Aprobación UV_2019

CDD 15.53.1

fsr
gmt



Certificación Mexicana, S.C.

HOLOGRAMA DE CERTIFICACIÓN MEXICANA, S.C.

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL HOLOGRAMA

Bebida →
Organismo de Certificación →
Número de Certificado →
Folio →

DENOMINACIÓN DE ORIGEN
PROTEGIDA

NOM MEZCAL

CERTIFICACIÓN
MEXICANA, S.C.

CERTIFICADO
2628 2019

FOLIO G 000001



INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CODIGO QR

Nombre del comercializador
Marca de la Bebida Alcohólica
Clase de la bebida Alcohólica
Municipio y estado
NOM-070-SCFI-2016
No. Certificado
Organismo Certificador
Folio
Lote



